



Coordinación de Finanzas Internacionales  
JSL/CGG/FVM/DPM  
E5409/2020



DESIGNA A INTEGRANTES Y AL PRESIDENTE DEL COMITÉ FINANCIERO SEÑALADO EN LA LEY Nº 20.128.

SANTIAGO, 25 OCTUBRE 2021

EXENTA Nº 516

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal; en el Decreto Supremo Nº 621, de 8 de mayo de 2007, modificado por el Decreto Supremo Nº 1.251, de 7 de agosto de 2014, ambos del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo Nº 31, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones Exentas Nºs. 186, de 31 de julio de 2017; 286, de 6 de agosto de 2019; 196, de 29 de julio de 2020; y, 43, de 7 de septiembre de 2021, todas del Ministerio de Hacienda; y, en la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, según el artículo 13 de la Ley Nº 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, para efectos de decidir la inversión financiera de los recursos del Fisco e impartir las instrucciones pertinentes, el Ministro de Hacienda contará con la asesoría de un Comité Financiero *“cuya integración, funciones y demás normas de procedimiento serán determinadas mediante decreto supremo emanado del Ministerio de Hacienda.”*

2. Que, mediante el Decreto Supremo Nº 621, de 2007, del Ministerio de Hacienda, se crea el Comité Financiero señalado en la Ley Nº 20.128, modificado por el Decreto Supremo Nº 1.251, de 2014, del mismo origen, el cual dispone en el artículo 3º que el Comité Financiero (en adelante, el “Comité”) estará integrado por 6 miembros designados por el Ministro de Hacienda *“entre quienes posean experiencia en la administración de carteras de inversión, hayan ejercido el cargo de gerente o ejecutivo principal en alguna empresa del sector financiero incluyendo las empresas públicas, el Banco Central de Chile y organismos financieros internacionales, o se desempeñen o se hayan desempeñado como académicos en alguna universidad o centro de estudios superiores.”*. La misma disposición establece, en su inciso segundo, que: *“El Ministro de Hacienda designará a uno de los integrantes como Presidente del Comité Financiero, quien actuará como coordinador del mismo.”*. Finalmente, dicha disposición en su inciso final, señala: *“Los integrantes del Comité Financiero durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser designados por nuevos períodos. La renovación de los consejeros será parcial, a razón de tres consejeros cada año.”*

3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 186, de 2017, del Ministerio de Hacienda, se designó como integrantes del Comité a los señores Cristián Eyzaguirre Johnston y Jaime Casassus Vargas y como integrante y Presidente del mismo, al Sr. José De Gregorio Rebeco, los tres por un período de dos años, a contar del 15 de agosto de 2017.

4. Que, posteriormente por Resolución Exenta Nº 286, de 2019, del Ministerio de Hacienda, se renovó la designación como integrantes del Comité a los señores Cristián Eyzaguirre Johnston y Jaime Casassus Vargas, cuyos períodos de nombramiento expiraron el 16 de agosto de 2021, por aplicación del inciso final del artículo 3º del Decreto Supremo Nº 621, de 2007, modificado por el Decreto Supremo Nº 1.251, de 2014, ambos del Ministerio de Hacienda. Por su parte, en la misma Resolución Exenta Nº 286, de 2019, se renovó la designación como integrante y Presidente del Comité, del Sr. José De Gregorio Rebeco, por un período de dos años, el que expiró el 16 de agosto de 2021.



5. Que, por Resolución Exenta N° 196, de 29 de julio de 2020, de esta Secretaría de Estado, se designó a la señora Paulina Yazigi Salamanca como integrante del Comité, por un período de dos años, a contar del 31 de agosto de 2020.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 43, de 7 de septiembre de 2021, de este origen, se aceptó la renuncia de la señora Yazigi Salamanca como integrante del Comité a contar del 31 de agosto de 2021.

7. Que, en mérito de lo expuesto, se ha estimado procedente disponer la designación de nuevos consejeros, así como la designación del Presidente del Comité, todos quienes son profesionales que poseen la experiencia y cumplen con las exigencias establecidas para el desempeño de estas funciones.

#### RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** al Sr. **Nicolás Eyzaguirre Guzmán**, R.U.T. N° 5.894.609-5, al Sr. **Juan Andrés Fontaine Talavera**, R.U.T. N° 6.068.568-1 y al Sr. **Mauricio Villena Chamorro**, R.U.T. N° 9.822.418-1, como integrantes del Comité señalado en el artículo 13 de la Ley N° 20.128, por un período de dos años, a contar del 17 de agosto de 2021.

2. **DESÍGNASE** a la Sra. **Macarena Pérez Ojeda**, R.U.T. N° 15.320.430-6, como integrante del Comité señalado en el artículo 13 de la Ley N° 20.128, a contar del 1 de septiembre de 2021, por el período restante de la Sra. Paulina Yazigi Salamanca, esto es, hasta el 31 de agosto de 2022.

3. **DESÍGNASE**, al Sr. **Juan Andrés Fontaine Talavera**, R.U.T. N° 6.068.568-1, como Presidente del Comité señalado en el artículo 13 de la Ley N° 20.128, por un período de 2 años, a contar del 17 de agosto de 2021.

4. **ESTABLÉZCASE** que las personas individualizadas precedentemente y por razones de buen servicio, asumen sus funciones a partir de la fecha indicada en cada caso, sin esperar la total tramitación de la presente resolución exenta.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTRO  
MINISTERIO DE HACIENDA  
**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**  
MINISTRO DE HACIENDA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atte. A Usted



A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a horizontal line and a vertical line that crosses the 'A'.

ALEJANDRO WEBER PÉREZ  
Subsecretario de Hacienda